



Subdepto. De Gestión Comercial DZS

JZR/SMC/eis



RES. EXENTA 8D/Nº 00255

MAT.: MODIFICA Y ACTUALIZA CONVENIO EN ROL
MLE AL PROFESIONAL PATRICIO BARRERA
MORALES, _____

TEMUCO, 04 FEB. 2013

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, Resolución Exenta 3.2D/Nº 6227 del 23/10/2012, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº 1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de la prestador **Patricio Barrera Morales**, _____
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 7554 de fecha 24/01/2013 para modificación y actualización de sus domicilios de atención y particular al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio Nº 7554 del 01/02/2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. Apruébese y modifíquese la actualización de su domicilio de atención principal que a continuación se señalan del convenio de inscripción del prestador **Patricio Barrera Morales**,

Se eliminan de su convenio todos los domicilios aprobados inicialmente.

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



II. Se rechaza el cambio del nivel 2 al nivel 1, ya que el prestador actualmente se encuentra en el nivel 3.

III. Actívese el registro de los nuevos domicilios del Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

IV. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

[Empty box for distribution list]

- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur

INGR.


Firma Ministro de Fe
MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur